

DE LA IGLESIA MONJE, M<sup>a</sup> I.: *El allegado. Su derecho de relaciones personales (visita, comunicación y estancias) con el menor*, Dykinson, 2021.



Con agrado he recibido la oportunidad de reseñar la obra “El allegado. Su derecho de relaciones personales (visita, comunicación y estancias) con el menor”, monográfico de la profesora María Isabel de la Iglesia Monje, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Digo y matizo oportunidad porque estamos en presencia de una obra de relevancia por muchas cuestiones y me viene a la mente esa frase que alguna vez he leído, que los primeros en morir son los pioneros. Afortunadamente no es el caso.

Buscando y repasando la materia, y haciendo uso de la memoria, que a veces flaquea, la primera vez que tuve conocimiento del término de allegado -por

lo menos que me interesara el concepto-, fue cuando en plena pandemia y en Navidad, se empleó con vistas a las reuniones familiares. Antes, y debe ser por mi especialidad en materia de Derecho de sucesiones, como mínimo en sede de Derecho civil común, no era un término o categoría que a efectos de las sucesiones tuviera una importancia, o relevancia, porque el parentesco vence a los llamados allegados.

Aunque he de confesar que, con la lectura del trabajo, me siento como diría la frase: “sólo sé que no sé nada”, por lo cual agradezco infinitamente la oportunidad de adentrarme en el mundo del derecho de familia, y de la familia, que como bien expone la autora en el Capítulo introductorio, al referirse a la familia como una realidad prenORMATIVA, y por tanto acomodada a la realidad social y a las circunstancias históricas, económicas, sociales y políticas de cada momento.

Por suerte y para mí, tengo en mis manos la citada obra de la profesora De la Iglesia, que me ha permitido, en un domingo gris, deleitarme con esta categoría y profundizar delicadamente en las aristas de la figura que le ha ocupado, seguramente muchas horas, de fatiga. Ya que estamos en presencia de una monografía exhaustiva en torno a la figura, cabe añadir:

Dicho esto, y sin ánimos de agotar la obra y privar a futuros estudiosos del tema de la suerte de leer, analizar, citar la monografía que aquí se nos presenta, me gustaría destacar algunas cuestiones que ameritan y ponen de manifiesto la importancia de este trabajo, que estoy segura se convertirá en un clásico en la materia y de referente tanto para la academia como para los prácticos del derecho, que encontrarán en la misma una fuente inagotable de aprendizaje y sobre todo de utilidad.

Recordemos que, si una obra no sirve para el ejercicio del derecho, quedará en nuestros anaqueles como un ejercicio teórico de esos tantos que aparecen en los académicos, en muchas ocasiones por necesidad de la carrera docente, que se ha convertido en una carrera de resistencia para muchos.

Entre las cuestiones que desde mi punto de vista resaltan la obra, tenemos la sistematización que la autora hace de la figura en cuestión, que nos deleita con un trabajo profundo, actual y sobre todo muy cercano al lector y de lectura amena.

Así, ya en el Capítulo I denominado “Aproximación a la figura”, nos introduce en el término de allegados como parte de lo que denomina democratización de la familia -idea que no deja de ser un claro ejemplo de la síntesis en una simple línea de la evolución de la familia en las últimas décadas-, a lo que se une como bien señala la autora la heterogeneidad del término y las dificultades añadidas que tiene, el tener que delimitar el concepto y el contenido de la citada categoría, en

la búsqueda de descifrar y desarrollar el Estatuto del allegado familiar; que como bien señala la autora es la finalidad del trabajo, poniendo de esta forma un cierto cierre y organización frente a la dispersión de la materia, tanto legislativa, doctrinal y jurisprudencial.

En este sentido y continuando con la lectura y adentrándonos en la puesta en marcha de la obra, los capítulos siguientes van poniendo en manos del lector, con una verdadera minuciosidad de relieve, todas y cada una de las cuestiones tanto teóricas como prácticas que acompañan al nacimiento de la institución. Cumpliendo así otro de los objetivos propuestos por la autora, entre los que podemos destacar, además del mencionado Estatuto del allegado familiar.

Destaco además la metodología, organización y exposición de las cuestiones más relevantes expuestas todas en cada uno de los capítulos de esta obra, que por demás se caracteriza por una minuciosidad de todos y cada uno de los detalles de la figura, que no deja espacio a una duda. Sin contar que la bibliografía es extensa, particularmente profusa, así como la referencia jurisprudencial.

Isabel de la Iglesia buscaba una respuesta y la ha encontrado. Quería abordar los problemas planteados por la evolución social familiar que han conducido a la aparición de la figura, y lo ha logrado.

Todo ello con la responsabilidad, que conlleva para una civilista de formación clásica, mantener el equilibrio y el respeto con las instituciones y categorías básicas de la familia.

Puede estar tranquila en cualquier sentido, porque este es uno de los méritos más destacados de la obra, sin perder la nota y las garantías que rodean el derecho de familia, la protección del interés superior del menor ha logrado configurar y ofrecer conclusiones que permiten a los neófitos en el tema, y a los que no lo son tanto, encontrar un marco de referencia tanto conceptual, como jurisprudencial, en torno a la disciplina y al allegado familiar. Ha empleado además como un irrefutable elemento de argumentación la autonomía de la voluntad que constituye un principio orientador en derecho civil, para lograr un encaje de la figura.

Pero ahí no se ha detenido, de lectura recomendable las conclusiones de la monografía, lo que dice mucho del especial interés que tiene la autora de que haya una aplicación legislativa y práctica de la materia, que como he señalado anteriormente debe ser una de las premisas de un trabajo de actualidad, con propuestas concretas de modificación legislativa, que vienen precedidas de un análisis y construcción teórica en orden al derecho civil, haciendo posible que la institución pueda obtener un encaje dentro del derecho de familia, bajo un sustento doctrinal.

Sólo me resta recomendar esta obra al mundo jurídico. Felicitar a la autora por el gran trabajo, y rematar estas breves líneas con una frase que le dedico, que alguna vez la he dicho, acoto, que no recuerdo la autoría, esperando que no haya problemas de derechos de autor: “la suerte existe, pero te tiene que encontrar trabajando”. Y este es uno de esos casos.

María Elena Cobas Cobiella  
Profesora Titular de Derecho civil  
Universitat de València